

3.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 18 de enero de 1969 por la que se amplía el régimen de admisión temporal que tiene concedido la firma «Seidensticker Española, S. A.» por Decreto 2267/1965, de 22 de julio.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Seidensticker Española, S. A.», de Tarragona, beneficiaria del régimen de admisión temporal concedido por Decreto 2267/1965, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1965), y ampliaciones posteriores para la importación de tejido de algodón «popelín», acabado especial que no precisa plancha, color blanco (90 centímetros de ancho, 135 gramos metro cuadrado aproximadamente), con el que fabrica camisas para caballero destinadas a la exportación, solicita sea ampliado dicho régimen en el sentido de que las importaciones puedan ser, indistintamente, bien del citado tejido, bien de otro mixto de algodón (53 %) y poliéster (47 %), de 110 centímetros de ancho y 118 gramos por metro cuadrado aproximadamente.

Considerando razonables los motivos aducidos por la Entidad peticionaria, a la vista de los informes emitidos por los Organismos asesores y al amparo del artículo décimo del mencionado Decreto 2267/1965 de concesión,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Seidensticker Española, S. A.», de Tarragona, por Decreto 2267/1965, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1965), y ampliaciones posteriores, en el sentido de que el tejido a importar pueda ser, indistintamente, bien de algodón «popelín» acabado especial que no precisa plancha, color blanco (90 centímetros ancho, 135 gramos metro cuadrado aproximadamente, bien mixto de algodón (53 %) y poliéster (47 %), con un peso de 118 gramos metro cuadrado aproximadamente y un ancho de 110 centímetros.

A efectos contables, respecto a esta ampliación, se establece que:

Por cada cien camisas para caballero provistas de puños sencillos exportadas, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal ciento noventa y tres metros lineales de tejido (de 110 centímetros de ancho); y

Por cada cien camisas para caballero provistas de puños dobles exportadas, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal doscientos cuatro metros lineales de tejido (de 110 centímetros de ancho).

En ambos casos se considerarán subproductos el 12 por 100 del tejido importado, que adeudarán con arreglo a su valoración como tales, por la partida arancelaria 63.02.

El resto de los términos y condiciones de la concesión continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ANEXO número 26 a la Circular número 3/1968, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla el Decreto 563/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 75), por el que se regulan determinados aspectos del comercio del ganado y carnes y se fijan los precios de garantía de las canales de bovino, ovino, porcino y pollos en la campaña 1968-1969.

Ampliación a la relación segunda de plantas fundidoras designadas para la fusión de tocino.

La capacidad de fusión diaria de tocino queda ampliada en la planta que se cita hasta el total de kilogramos que se expresan:

Planta fundidora: Inquimeso. Localidad y provincia: Soria. Fusión diaria concertada: 15.000.

Madrid, 20 de enero de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, de ...

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1969.

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,622	69,832
1 Dólar canadiense	64,908	65,104
1 Franco francés nuevo	14,064	14,106
1 Libra esterlina	166,359	166,860
1 Franco suizo	16,107	16,155
100 Francos belgas	138,758	139,177
1 Marco alemán	17,376	17,428
100 Liras italianas	11,153	11,188
1 Florín holandés	19,241	19,299
1 Corona sueca	13,464	13,504
1 Corona danesa	9,270	9,297
1 Corona noruega	9,736	9,765
1 Marco finlandés	16,658	16,708
100 Chelines austriacos	268,919	269,731
100 Escudos portugueses	244,105	244,842

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», correspondientes al año 1968;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de cincuenta mil pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la citada convocatoria quedó constituido el Jurado con fecha 17 de diciembre de 1968, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo, como Vocales, el excelentísimo señor don Ignacio Luca de Tena, Marqués de Luca de Tena, en representación de la Real Academia Española; doña Josefina García Aráez, designada por la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza; don Gabriel Juliá Andrés, representando al Ateneo de Barcelona; doña Carmen Conde Arellán, Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» 1967; don Luis de Castresana Rodríguez, Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» 1967, y don Víctor Ruiz Irlarte, Premio Nacional de Literatura «Calderón de la Barca» 1967, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique González-Estefani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó, por mayoría de votos, proponer la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», respectivamente, al libro titulado «Coro de Animas», editado por Biblioteca Nueva y del que es autor don Diego Jesús Jiménez; a la obra titulada «Auto de fe», publicada por Ediciones Guadarrama y de la que es autor don Carlos Rojas, y a la obra teatral titulada «Una noche de lluvia», original de don Joaquín Calvo Sotelo, estrenada en el teatro Lara, de Madrid, el 8 de octubre de 1968;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de obligación de estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto

Primero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro titulado «Coro de Animas», editado por Biblioteca Nueva y del que es autor don Diego Jesús Jiménez.